



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19353

22/07/2020

47155

**AUTOR/A:** SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que actualmente se encuentra en fase de tramitación interna, dentro del ámbito de la Guardia Civil, una modificación de los artículos 29 y 30 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del personal de la Guardia Civil.

Dicha modificación consiste en que la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de Suboficiales tomaría como referencia el nivel educativo de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, en lugar de la Formación Profesional de Grado Superior. De igual modo, se establece que la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de Cabos y Guardias tomaría como referencia el nivel educativo de la Formación Profesional de Grado Superior.

Por ello, al modificarse este nivel, se deberían elevar de igual modo los requisitos de acceso a la enseñanza de formación para la incorporación a estas escalas.

Madrid, 24 de septiembre de 2020